APRUEBA SUSCRIPCIÓN CONTRATO
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 10.03.2026, mediante el cual se autoriza la contratación de ABOGADA ASESORA, a doña Karina Andrea Fuenzalida Duque, Rut 18.377.586-3, por un periodo de contratación de 9 meses, a contar del 10 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por $1.356.000, impuesto incluido.

La orden de compra N° 3656-134-TD26, de 10 de marzo de 2026, debidamente aceptada.

Contrato de prestación de servicios suscrito por ambas partes.

DECRETO :

AUTORÍZASE suscripción de contrato de prestación de servicios **"ABOGADA ASESORA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**, con doña **KARINA ANDREA FUENZALIDA DUQUE, RUT** [redacted] por un **monto mensual de $1.356.000.- impuesto incluido,** por un periodo de contratación de **9 meses**, a constar del día 10 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/fmv

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/BKqn8SF8T0GvOMo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ID: 3656-134-TD26

ABOGADO ASESORA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Requínoa a 09 de julio de 2026, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, chileno, casado, R.U.T.: 8.278.834-4, ambos con domicilio en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante "la Municipalidad", y la profesional **KARINA ANDREA FUENZALIDA DUQUE,** cédula de identidad número [redacted] Abogada, [redacted] comuna de Requínoa, en adelante **"ABOGADA"**, convienen el siguiente contrato de prestación de servicios :

PRIMERO: OBJETO

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a la Profesional doña Karina Andrea Fuenzalida Duque, ya individualizada, para prestar el servicio ***"Abogada asesora de Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Requinoa"***, con financiamiento municipal, de acuerdo a lo estipulado en las bases de la licitación ID 3656-134-TD26 que forman parte del presente contrato y que el profesional declara conocer y aceptar, por un monto de **$**1.356.000 impuesto incluido (Un millón trescientos cincuenta y seis mil pesos)

SEGUNDO: PLAZO

El presente contrato comenzó a regir a contar del día 10 del mes de marzo del año 2026 (Fecha de emisión de la orden de compra a través del sitio electrónico oficial www.mercadopublico.cl), con un plazo máximo de ejecución del contrato de 9 meses, hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo de modificación de Contrato.

CUARTO: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA**

Actuará como contraparte técnica del presente contrato el Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, o quién haga sus veces, quién se encargará de supervisar el trabajo y entregar su conformidad a los productos que se entreguen, o en su caso, solicitar las modificaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO: **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes por causa debidamente justificadas y sin cargo para ambos.

 Observación: Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el mandante y el adjudicatario deciden poner término y liquidar el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte podrá o no aceptarla. En el caso que el adjudicatario solicite la resciliación, deberá presentar la solicitud ante el Alcalde y se requerirá para resolver su solicitud de su informe previo.

 La resciliación se perfeccionará mediante Decreto Alcaldicio y la suscripción del contrato. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes.

b) Si el profesional en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de su Jefatura.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el contratado.

SEXTO: DEL PAGO

El monto total que se pacte incluye pago cuota mensual fija. Dicho monto será pagado en nueve cuotas iguales, mediante estados de pagos mensuales.

La Municipalidad procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo máximo de 10 días corridos, contados de la recepción conforme del documento de cobro, realizada por Director Jurídico, o quien deberá acreditar la conformidad con los productos solicitados. El documento de cobro deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Requinoa, RUT N° 69.081.300-9, domicilio Comercio N° 121, comuna de Requinoa.

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 10 días corridos para evacuar el informe de aprobación.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el oferente en el Portal.

SÉPTIMO: DE LA CONFIDENCIALIDAD

El oferente, en la aceptación de los términos de referencia reconoce tácitamente que toda la información ya sea escrita, magnética, electrónica o de cualquier otra naturaleza que la Municipalidad de Requinoa le proporcione con ocasión de esta licitación o que se obtenga o desarrolle durante el transcurso del contrato o con relación a los servicios encomendados por el

contrato será confidencial y pertenecerá exclusivamente al municipio.

Debido a lo precitado, el oferente se obliga a:

a) Mantener la información con el carácter de confidencial.

b) No divulgar información a otra persona distinta a las que deban hacerlo por requerimiento legal, sin la previa autorización por escrita del municipio.

c) No hacer uso de la información para ningún propósito distinto al de esta contratación de servicios personales especializados.

La información sólo se hará disponible a aquellas personas que deban conocerla en el desempeño de sus labores con el propósito de la prestación de los servicios contratados y el oferente se obliga a que toda dichas personas estarán en conocimiento de la presente obligación de confidencialidad los que a su vez se comprometerán quedar sometidos al mismo con sus condiciones y obligaciones.

OCTAVO: OTRAS CONDICIONES

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de

la Municipalidad de Requinoa, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

DECIMO

El presente contrato se firma en 2 originales, quedando una copia en poder del Profesional Abogado y otra en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

[redacted]

KARINA FUENZALIDA DUQUE
C.I [redacted]
ABOGADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
RUT: 8.278.834-4
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA